

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9850.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-12625-H-2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora. HERNÁNDEZ, Haydeé Susana, C.I. N° 6.525.410, con domicilio en la calle Tucumán N° 144, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Limpieza de Baldío, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6848-0000.-

Que el inmueble se encuentra a nombre de la madre de la peticionante, Señora RAIMONDO Nicolasa, quien ha fallecido.-

Que según consta en las actuaciones, existen antecedentes de que la Señora. Hernández, en diversas oportunidades, efectuó la limpieza y cerramiento del predio, siendo víctima de la sustracción del alambre, postes del cerco perimetral y acumulación de basura por parte de desconocidos.-

Que el Director General de Gestión Tributaria considera atendible la presentación efectuada por la contribuyente y sugiere dar una solución a lo planteado, dado a que el incumplimiento se debe a factores sociales ajenos a la voluntad de la responsable; opinión que es compartida por el Director General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos.-

Que, mediante la Resolución N° 832/02, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén recomienda que se arbitren los medios necesarios para acceder a lo peticionado por la Señora Hernández Haydeé Susana.-

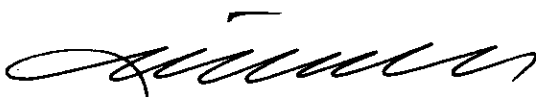
Que por todo lo expuesto, corresponde proceder a la condonación de la deuda mencionada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0087/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2003 del día 16 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de ----- de Tasa por Limpieza de Baldío, que recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6848-0000.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. JUAN CARLOS TRONCOSO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*


ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal verificará si en el lote en cuestión -----se cumplen con las disposiciones vigentes respecto a cerco y vereda y tomará las medidas que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° SEO-12625-H-2000).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


- Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
EL EXECUTIVO MUNICIPAL
FDO: BURGOS TRONCOSO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal N° <u>9850</u> <u>1200</u> <u>3</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL:
Expte N° <u>SEO-12625-H-00</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1441</u>
Fecha: <u>28</u> <u>11</u> <u>03</u>